

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Case International», modelo 7120 E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 196 (ciento noventa y seis) CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3, del anexo de la resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 27 de abril de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO

Tractor homologado

Marca Case International
 Modelo 7120 E
 Tipo Ruedas
 Número bastidor JJA. 0035120
 Fabricante J.I. Case Co. Racine, Wisconsin (EE.UU.).
 Motor: Denominación CDC, modelo 6T-830
 Número 44615452
 Combustible empleado Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (C.V.)	Velocidad (r.p.m.)		Consumo específico (gr/C.V.hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r.p.m. de la toma de fuerza						
Datos observados ..	181,2	2.193	1.000	182	18	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	196,2	2.193	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.400 r.p.m.- designada como nominal por el fabricante.						
Datos observados ..	173,4	2.400	1.094	192	18	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	187,7	2.400	1.094	—	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r.p.m. de la toma de fuerza.						
Datos observados ..	172,8	2.229	540	189	18	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	187,1	2.229	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.400 r.p.m.- designada como nominal por el fabricante.						
Datos observados ..	170,0	2.400	581	196	18	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	184,0	2.400	581	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor va provisto de dos ejes de salida de toma de fuerza, independientes entre sí. Uno, considerado como principal por el fabricante, de tipo 2 según la Directiva CEE/86/297 (treinta y cinco mm. de diámetro) y veintiuna estrias, y otro tipo de tipo 1 (treinta y cinco mm. de diámetro y seis estrias), considerado como secundario.

14018 RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, del Presidente del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), por la que se definen las inversiones establecidas en la Orden de 4 de julio de 1991.

La Orden de 4 de julio de 1991, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en el Reglamento (C.E.E.) número 4042/1989, relativo a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura, en su artículo 4.º prevé que la aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a las inversiones subvencionables se incrementará, una vez aprobados los Marcos Comunitarios de Apoyo, en un 5 por 100 para las inversiones consideradas prioritarias.

De otra parte, las Decisiones de la Comisión 92/201/CEE y 91/207/CEE, establecen los Marcos Comunitarios de Apoyo para la ayuda estructural comunitaria a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en España.

Teniendo en cuenta la facultad contenida en la disposición adicional de la Orden de 4 de julio de 1991 y en virtud de lo expuesto, esta Presidencia dispone:

A los efectos previstos en el artículo 4.º de la Orden de 4 de julio de 1991, se consideran inversiones prioritarias la adaptación a las disposiciones sanitarias aplicables a la producción y a la puesta en el mercado de los productos pesqueros y moluscos bivalvos vivos, en los establecimientos siguientes:

Lonjas e instalaciones auxiliares, excepto fábricas de hielo; salas de manipulación en primera venta; equipamientos de frío y depuradoras de moluscos y centros de expedición.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Presidente del FROM, Rafael Morán Medina.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14019 ORDEN de 18 de mayo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo 112/1989, promovido por don Pedro Masó Bofill.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, ha dictado sentencia, con fecha 12 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 112/1989, en el que son partes, de una, como demandante don Pedro Masó Bofill, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de febrero de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 18 de abril de 1988, sobre adscripción a un puesto de trabajo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda), ha decidido:

Primero.—Desestimar el presente recurso, al ser las resoluciones impugnadas conformes a Derecho, declaración que se efectúa sin expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden ministerial 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.